

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Turismo

**1330** *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de febrero de 2010, relativo a notificación a D. Manuel Atencia Sanz, en representación de la entidad Gestión Tecnológica del Conocimiento, S.L., de acto de requerimiento de subsanación de solicitud de iniciación.*

Visto los repetidos intentos de notificación del acto de requerimiento de subsanación de solicitud de iniciación en el domicilio que figura a tales efectos en el expediente RP nº 01/10, sin que haya sido recibida por la entidad interesada.

Visto lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Manuel Atencia Sanz, en representación de la entidad mercantil Sociedad Tecnológica del Conocimiento, S.L., el acto de requerimiento de subsanación de solicitud de iniciación efectuado con fecha 10 de febrero de 2010 (R/S nº 83055, de 10 de febrero de 2010) por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, que figura como anexo de esta Resolución.

Segundo.- Remitir al Ayuntamiento de Tegueste (Tenerife), la presente Resolución para su anuncio en el tablón de edictos correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, de 26 de febrero de 2010.- El Secretario General Técnico, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

## A N E X O

En relación con su escrito, registro de entrada nº 1685624, de fecha 17 de diciembre de 2009, recibido en esta Secretaría General Técnica el 14 de enero de 2010, versando sobre reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños causados como consecuencia de la licitación para la contratación del mantenimiento y explotación del Plan de Fidelización Turístico de Canarias, y dado que la reclamación formulada ante esta Administración no cumple con lo dispuesto por el artículo 6.1 del Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por el Real Decreto 429/1993, de 23 de marzo, toda vez que en ella sólo se indica, mediante otrosí, que se proceda al recibimiento del presente procedimiento a prueba, pero sin proposición de prueba, concretando los medios de los que pretenda valerse.

Por cuanto antecede, y a tenor de lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente escrito, subsane ante el Servicio de Régimen Jurídico de esta Secretaría General Técnica, sito en la calle La Marina, nº 57, de Santa Cruz de Tenerife, la solicitud de iniciación con especificación del contenido anteriormente señalado, relativo a la prueba y, en su caso, se acompañe de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunas.

De no cumplirse lo dispuesto en el apartado anterior, se le tendrá por desistido de su petición, previa emisión de la correspondiente resolución, conforme prevé el artículo 71.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.- El Secretario General Técnico, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.